

Quilo Es de Juan Camacho, que sin embargo de ávia echado sus ganados En el
Ofido de la Mexaca, donde eran colocados los enfermos, aung los suyos se állan
sanos, y que de ávia traxa l'ingia del ayuntamiento de Viçula En otro Ofido, En la par
te que mira á la Villa, se Començan Enq otros sus ganados En En otro Ofido, y si
algun perjuicio se les siguiera, no lo reclamarian =

Ganaderos Bobu La
Dehua.

En este Ayuntamiento se á visto En Memor^l de los ganaderos, solicitando Entrar
sus Ganados En la Dehua; y Entendido q^o Esta Jui^o = Acordó, se Haga Saber
á Juan Sanz Manzanera, Abasterador de Carnes, si se Començe En otro particular,
y En su Vista se declare prohibicion = y Habindose Echo Saber á otro Manzanera,
dijo: se Confirma Hasta que Muera; En Cui^a Intelligencia Esta Jui^o Concede á
otros Ganaderos lo q^o Solicitan, y luego que se Experimenten las Muertes ande Sa
lix de la Dehua = y q^o lo q^o mira al parricidio En las Marinas, y que á Sex^o
Valdros, no se permitan guardar q^o Sex^o Comun, Bajo la pena de la Ordenancia, y
de diez Ducas = y q^o lo q^o paxner^o á los Ganados farreros se Haga Saber á los
Rematantes q^o que no Entren los Ganados Hasta q^o se Remocian =

Requerim^o de Ayudas
de la Justicia de Torana;

En este Ayuntamiento se á visto la Requerim^o despachada á la Justicia de la Villa de Torana
q^o que sus señores Ganaderos acuden á Esta Jui^o á q^o se les Repasen Tribas q^o sus Gana
dos sanos de Paridera, En Conformidad de la R^o Excurrencia Sobreg^o se despachó R^o
Sobre Carta de su Mag^o y S^o de la R^o Chanc^o de Granada, la q^o ha á tres de Nob^o
del año pasado de mill seys^o y Quarenta, y fundada de D^o Lippiano fra^o de Villa
Vieja, En^o q^o q^o esta Justicia y sus anteriores se dexan Manos los cumplim^o á las Re
querim^o que al fin Expuestas se despachaban anuales, Bajo la pena de doblados Du
cados, que anteriormente p^o ona R^o Sobre Carta de otra R^o Chanc^o de Vitoria donde dice
de mill seys^o y Quarenta y Seis, se állaba Cominada otra Suma, con la q^o fue Requerida
En Vista y Muerte de D^o de D^o de Santa Tocho, que fue obedecida; y Habindose

